

Resolución No. 138 de 2017
Junio 20 de 2017

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 060 de diciembre 14 de 1993 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su conyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de Octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que la funcionaria **SOL MARITZA FERNANDEZ GOMEZ**, se encuentra vinculada a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES – Código 470- Grado 01** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones están ubicadas en la Coordinación Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante escrito de fecha junio 20 de 2017, la señora SOL MARITZA FERNANDEZ GOMEZ, solicita se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su Hermano sucedida el día 20 de junio de 2017, en la ciudad de Cali (Valle).

Que la señora SOL MARITZA FERNANDEZ GOMEZ, adjunta Registro de Defunción DANE de la ciudad de Cali (Valle); en el cual consta la defunción del señor SANDRO JAIR FERNANDEZ GOMEZ quien falleció el día 20 de junio de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, a la señora **SOLMARITZA FERNANDEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.571.150, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES – Código 470- Grado 01** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 20 y el 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, el día veinte (20) del mes de junio de dos mil diecisiete (2017.)



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario
Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesor Jurídico